



Sustanciación	Nº 468
Radicado	05266 31 03 003 2022 00238 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Davivienda. S.A
Demandado	Mario Alejandro Giraldo Ospina y Otra.
Asunto	Incorpora-Requiere frente avalúo comercial

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En aras de determinar el valor del bien objeto del proceso, la parte demandante allega nuevamente un avalúo comercial el 19 de diciembre de 2023 (Fls.65-66 del expediente digital), previo a correr el traslado de rigor se le requiere a fin que acredite la totalidad de las declaraciones e informaciones de que trata el artículo 226 del C.G.P, en consonancia con el numeral primero del artículo 444 ibídem.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
02